



Sartea

refeida Real orden y del Capitulo octavo de la ya citada
 Ley de Recuplaros, se proceda el dia Cuatro del inmediato
 mes de Septiembre primer Domingo del mismo, des
 de las ocho de su mañana á ejecutar el oportuno sor
 teo en estas Casas consistoriales á puerta habierta, y
 en los terminos prevenidos en las Citadas disposiciones
 y Capitulo octavo; todo lo cual se anunciara al vecin
 dario por medio de edicto y en la forma acostumbrada. En
 cuyo estado se concluyo esta sesion que firmo el Señor
 Alcalde, teniente de Alcalde, Regidores que saben y pro
 curador Sindico; de todo lo que yo el Secretari Certifico

Juan Rivam

José Garcia

Fulvencio Pedraza

Antonio Lopez

Antonio Nuñez

